



**Nombre del alumno: CHRISTIAN ESTEVEZ HIDALGO**

**Nombre del profesor: MTRA. GLADIS ADILENE HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**Nombre del trabajo: CUADRO SINÓPTICO**

**Materia: DERECHO ROMANO**

**Grado: ING.**

**PASIÓN POR EDUCAR**

Comitán de Domínguez Chiapas 24 de Enero del 202

**ESTRUCTURA CONSTITUCIONAL ROMANA**

conjunto de los principios que han regido la sociedad romana en las diferentes épocas de su existencia, desde su origen hasta la muerte del emperador

**Monarquía**  
El rey • El Senado • Los Comicios curiados.

Esta etapa dentro de la historia romana comprende los años 510 y 27 a. C. Roma se convierte en una de las máximas potencias del mundo antiguo derivado de su triunfo sobre Cartago, convirtiéndolos prácticamente en dueños del Mar

Al inicio de la República, los magistrados eran nombrados por sus predecesores, sin embargo, el pueblo levanta la voz y empieza a intervenir en su nombramiento hacia el siglo V a. C., aun cuando ésta fue muy limitada.

El cónsul, responsable de las acciones militares, a quien también se le nombraba preator o armatur usaba una vestimenta especial, consistente en un paludamentum, un manto color púrpura bordado con oro; mismo que también era usado por los emperadores

Cualquier sistema de Derecho del que se hable en la actualidad, es el producto de una historia, compleja y peculiar, única, que responde a ciertas características de los pueblos que lo han formado, -como es raza, historia, cultura, geografía, economía, política, religión, y tiempo determinado.

Las reglas del Derecho dictan lo que está permitido y aquello que está prohibido, lo cual se fundamenta en el respeto y el auxilio que nos debemos unos a otros,

El Senado El Senado era un consejo de ancianos patricios cuya principal tarea consistía en asesorar al rey. Se habla de que en sus inicios estaba constituido por 100 senadores y que Tarquino duplicó el número de los mismos

El rey era el sumo pontífice, el jefe del ejército, el magistrado que impartía Justicia. En sus manos se encontraban las declaraciones de guerra y tratados de paz, la disposición del botín y la ordenación de los tributos. Sería además jefe del culto (sacra pública), intérprete de la voluntad divina y quien definía tanto el calendario como los días festivos.

Los comicios Durante un largo periodo de tiempo, Roma ejerció el poder de forma directa, a través de los comicios populares, es decir, las reuniones del pueblo se llamaban comicios, y se realizaban por curias. Existieron dos tipos de comicios, a saber: 1. Comicios por curias. 2. Comicios centuriados

Religión • Moral • Ethos • Derecho

Por ser el sistema jurídico más completo que la humanidad ha producido y Por ofrecer un ciclo completo de evolución jurídica.

Los concilia plebis y tribunos de la plebe El Tribunado de la plebe, es una magistratura que se instauró en el año 494 a. C., conocido como el tribuno de la plebe (tribunus plebis), defensor de la clase plebeya, para cuyo fin fue dotado del derecho de veto contra cualquier decisión de un magistrado patricio o del Senado, que fuere contraria a los derechos o intereses de la plebe.

**Imperio**  
El nuevo orden político instaurado por Octavio, es de carácter constitucional, diferente de la monarquía y de la República, que respondió a las exigencias de sus tiempos, y que además tuvo una duración de tres siglos

Órganos Político o instrumentos legale . Los edicta son disposiciones semejantes a los edictos de los magistrados o sea comunicaciones efectuadas en forma directa al pueblo, aunque los edictos del emperador no tuvieron carácter jurisdiccional y su contenido fue muy variado

**JUSTINIANO**  
Justiniano, sobrino del emperador Justino, llegó al trono en el año 527. Justiniano era como su tío, hijo de un simple campesino. Sin embargo desde joven, recibió una excelente formación militar.

Diarquía o principado Esta etapa histórica se inicia con el advenimiento de Augusto al poder y finaliza con la proclamación de Diocleciano como emperador; es decir, año 27 a. C. al 284 de nuestra era.

Los mandata consistían en instrucciones dirigidas a los funcionarios, principalmente a los gobernadores de provincia. Los decreta, por su parte, eran disposiciones judiciales tomadas por el emperador como magistrado supremo en un juicio Los rescripta son las respuestas del emperador a un funcionario o a un particular, acerca de una cuestión de derecho que se le presentase a consideración

**ORGANIZACIÓN POLÍTICA**  
a burocracia civil, conformada por funcionarios que eran verdaderos profesionales de la administración pública. • El ejército, muy numeroso, integrado por soldados de las más diversas nacionalidades. En las zonas de frontera la defensa se completó con los estratotas, que eran soldados campesinos a quienes se les pagaba mediante la entrega de tierras. • La iglesia bizantina que a diferencia de lo que ocurría en Occidente, se encontraba subordinada al emperador. Esta característica se le conoce como césaro-papismo

**LA RELIGIÓN**  
La sociedad bizantina era profundamente religiosa: todas las actividades cotidianas estaban estrechamente ligadas a la religión. Por ello los pleitos o querrelas envolvían a todo el pueblo y creaba serios problemas políticos.

**LA ECONOMÍA**  
A lo largo de diez siglos de historia, Bizancio fue uno de los centros económicos más importantes del mundo medieval. La economía bizantina fue mayoritariamente agraria. Las grandes propiedades agrícolas estaban en manos de la Iglesia y de la aristocracia, pero también había pequeños propietarios que con el correr de los siglos, desaparecieron, incorporándose los grandes dominios como colonos

**SISTEMA FEUDAL**  
El sistema feudal, como mencionamos anteriormente, predominó durante la Edad Media. Una de sus características principales fue la descentralización del poder, ejercido a través de nobles organizados en feudos. Si bien éstos tenían una relativa independencia del correspondiente monarca, se encontraban supeditados a su rey con estrechos lazos de lealtad. Los nobles heredaban sus títulos, que pasaban de generación en generación.

# FUENTES DEL DERECHO ROMANO

a) Fuentes reales, mismas que enmarcan todos aquellos acontecimientos de índole política, social, económica o religiosa, que motivan que se elabore cierta disposición jurídica, como por ejemplo cuando en algún momento se restringe el número de esclavos que un testador podía tener, sin que se pudieran rebasar los cien

b) Las fuentes formales, son los procedimientos a través de los cuales se construían disposiciones jurídicas. Así como las fuentes formales del derecho romano como lo es la jurisprudencia, la costumbre, las leyes votadas en los comicios, los plebiscitos, los senadoconsultos, etcétera.

c) Las fuentes históricas, son todos los textos que se han conservado en obras tanto jurídicas como literarias, principalmente en documentos, tales como las Instituciones de Gayo y el Digesto de Justiniano

a) Modos estereotipados de conducta  
b) Declaraciones o sentencias sobre casos concretos por parte de quienes tengan la función de administrar justicia.  
c) Preceptos emanados de órganos públicos específicamente habilitados o reconocidos para esa función normativa. Es decir, las fuentes de derecho son:  
a) La costumbre  
b) La doctrina  
c) La Jurisprudencia  
d) La Ley.

Historia interna, su objeto de estudio son las obras de ese poder  
La costumbre en el Derecho romano La costumbre en el Derecho romano, también denominada *ius non scriptum* es considerada la fuente de derecho más antigua, por tanto, la primera en existir. A todos los conceptos de orden consuetudinario se les atribuye un carácter de tipo religioso desde las épocas más antiguas.

**FUENTES DE PRODUCCIÓN**  
Historia externa, su objeto de estudio es la constitución del poder legislativo, -fuentes de derecho:  
a. Fuentes formales del derecho, formas en las que se manifiesta el derecho como son la ley, la costumbre, la jurisprudencia, etc  
b. Ley, preceptos conceptualizados, emanados de los órganos a los que la estructura jurídica de la comunidad tiene asignada esa función normativa, como el parlamento, consejo, magistrado, comicios, etc.  
c. La costumbre, hábito jurídico practicado desde cierto tiempo en forma regular, constante, pública y pacífica en un determinado grupo social, con espontaneidad y con la general convicción de su valor normativo.  
d. La jurisprudencia, en el sentido actual es la interpretación y desarrollo del plexo jurídico, por órganos facultados para hacerla  
e. La doctrina, es el conjunto de la elaboración intelectual de los juristas, sobre el derecho establecido (*ius conditum*) y el derecho que debe establecerse (*ius condendum*).

**Leges rogatae**  
Ley: Norma jurídica de carácter obligatorio. La primera ley que se dictó en roma fue la *lex*.  
**LEX:** Documento que emana de la voluntad de las asambleas de ciudadanos los cuales tienen competencia para dictar  
**Senadoconsulto**  
En este período preclásico, como opinión o respuesta del Senado a la consulta de un magistrado, no era de un originario y directo valor preceptivo que se pudiera equiparar al de la *lex*, sino que se imponía como norma a través del imperium o potestas de los magistrados.

**Edictos de los magistrados**  
Papiano define los edictos de los magistrados, como aquel derecho que los pretores han introducido para aplicar, completar y corregir al derecho civil, fundamentándose en el interés común  
Jurisprudencia *Jurisprudentia est divinarum atque humanarum rerum notitia iusti atque injusti scientia*. Es decir, Jurisprudencia es el conocimiento adquirido del derecho, la ciencia de lo justo y de lo injusto; en otros términos, el conjunto de principios o preceptos que sirven para distinguir en las cosas divinas y humanas lo que cada quien tiene el deber de hacer o de abstenerse de hacer.

Fuentes de conocimiento  
El Código • El Digesto • Las Instituciones • Las Novelas

**CONCEPTO DE PERSONA Y SU DIVISIÓN**

Ser libre, *status libertatis*. • Ciudadano romano, *status civitatis*. • Jefe de familia o *sui iuris*, *status familiae*.